



Apoyar inicialmente el proyecto regulando la edificación en Rambla Blavé y C. Rubio y Ors.

Obras y Urbanismo, se acuerda.

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales regulando la edificación de la Rambla Blavé y calle de Rubio y Ors.

Segundo.- Que sea expuesto dicho proyecto al público por el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y dos de la vigente Ley de doce de Mayo de mil novecientos veintenta y seis.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia siendo las veintitres horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Area containing multiple handwritten signatures and names, including 'Juan de...', 'Gómez', and 'Notario'.

5

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día catorce de Marzo de mil novecientos veintenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Benito de Alcalde Don Marcelo Heredia,

Ribera, Don Amador Castillo Cujillo, Don Isidro Moné-
Onis, Don Fernando Jimenez Romeo y Don Constantino Pérez
Aguirre y los Señores Concejales Don Saturnino Pérez Lopez,
Don Carlos Lupart Vallbousat, Don Salvador Rovira Urcia,
Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Mon-
tero, Don Juan Flo Cutusaus, Don Francisco Gomez
Medina, Don Juan Vidal Daga y Don Pedro Badia-
Llenta, y el Señor Interventor Don Juan Antonio
Blanch Barra, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de
primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Jose Riu Carreras, y actuando de Secretario
de la Corporacion el que Certifica.

Por Secretaria diose lectura del Acta de la
sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A propuesta de las Comisiones de Sanidad y
Hacienda, se acuerda:

Solicitar de la Direccion General de Adm-
nistracion Local autorizacion para contratar dos Ayudantes
Bécnicos Sanitarios y un Auxiliar para el Dispensario Mu-
nicipal creado como nuevo servicio, cuya puesta en funcio-
namiento tendra efecto de primero de Abril, reconociendo
un crédito de ochenta mil pesetas cada uno de los Ayu-
dantes Bécnico-Sanitarios y treinta mil para el Auxiliar
Administrativo, todo ello con caracter transitorio durante el
año en curso, de conformidad con la Ley 109/63 y dispo-
siciones concordantes.

A propuesta de las Comisiones de Cultura
y Hacienda, se acuerda:

Primero:- Solicitar de la Direccion General
de Administracion Local autorizacion para contratar un en-
cargado de la vigilancia y servicios auxiliares en el Cole-
gio Nacional de San Ildefonso, Grupo Escuelas de Enseñanza

Personal encargado
del Dispensario Muni-
cipal.

Vigilancia Grupo Esc-
las S. Ildefonso.



Primaria de nueva creación, reconociéndose un crédito de setenta mil pesetas, con carácter transitorio durante el curso, de conformidad con la Ley 108/63 y disposiciones concordantes.

Segundo.- Adscribir la vivienda anexa al Grupo Escuelas a la persona que se designe, en concepto de compensación económica por la dedicación exclusiva y servicio permanente únicamente durante el tiempo que dure el contrato, es decir hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Suspender la concesión de licencias de parcelación y edificación en sectores Miranda, Av. J. Antonio y del Parque

A propuesta de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Que habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y seis que fuera redactado el proyecto de ordenación de la manzana situada entre la calle Miranda y Avenidas de José Antonio y del Parque, se proceda a la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el sector comprendido en dicho perímetro, de conformidad al artículo veintidos de la vigintiseis Ley del Suelo.

Permuta finca con D. Eudaldo Bach, es dejado pendiente.

Que vista la petición formulada por Don Eudaldo Bach Nat, proponiendo la permuta de la finca propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle Blas Grau, destinada a Parvulario, por otra colindante de su propiedad, en la que serían edificadas aulas y otras dependencias por el solicitante, que pasarían a ser de propiedad municipal y atendido el informe de los Servicios Públicos Municipales se acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su ulterior resolución.

Que visto el acuerdo adoptado por la Comisión

Ratificando acuerdo
Permanente contratación
trabajos con empresa
ORTEA.

Municipal Permanente el cuatro de los corrientes, para la contratación con Don Antonio Labris Bouet, Gerente de la Empresa Especializada ORTEA, para la realización de la Segunda fase del servicio de revisión de la Contribución Territorial Urbana, se acuerda sea ratificado el citado acuerdo de formalizar con dicha Entidad el contrato de prestación de servicios, al amparo de lo determinado en el artículo octavo del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo noveno de la Ley 108/63, de conformidad con las tarifas de honorarios que serán sometidas para la aprobación del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, facultándose al Señor Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato y cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Solicitar autorización
para abonar horas ex-
tras a los funcionarios

Vista la Moción formulada por el Presidente de la Corporación, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la Circular dictada por la Dirección General de Administración Local, por la que se propone la distribución del crédito transitorio creado en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de once de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el cual asciende, una vez incorporada al mismo la parte del Superávit realizable, resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y siete, a la cantidad de nueve millones cuatrocientas treinta y ocho mil (9.438.000.-) pesetas, y vistos el Dictamen de la Interserción de Fondos y los Informes favorables de las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Atendido que la cantidad que se dispone para el pago de horas extraordinarias por un importe de dos millones ochocientos treinta y ocho mil (2.838.000.-)

pesetas, supone un incremento del veintidos por ciento sobre el montante del Capítulo I - personal activo - del estado de Gastos del Presupuesto Ordinario vigente, ascendiendo la cifra definitiva de Gastos de personal, con la incorporación del crédito que se propone a un veinticinco por ciento del total de gastos de Presupuesto Ordinario, porcentaje sensiblemente inferior al límite del cuarenta por ciento legalmente establecido para este Ayuntamiento.

Atendido que esta Corporación tiene aprobado nuevo Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, en el que figuran créditos suficientes para satisfacer las obligaciones exigibles en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y en especial los gastos obligatorios a que se refiere el artículo setecientos seis de la Ley de Régimen Local, y que por otra parte el Municipio tiene planteados una serie de problemas de orden urbanístico de urgente resolución entre los que cabe destacar la ampliación de la red de alcantarillado, otros proyectos de urbanización y obras en general de ejecución próxima, por lo que se impone en consecuencia prever la financiación de dichos proyectos a realizar en este ejercicio a través del correspondiente Presupuesto Extraordinario, siendo necesario a tal efecto transferir la consignación disponible del crédito transitorio, una vez deducida la cantidad destinada al pago de horas extraordinarias, a la partida 6.8101 del vigente Presupuesto Ordinario del estado de Gastos destinada a aportaciones para Presupuestos Extraordinarios.

En virtud de lo expuesto se acuerda por unanimidad.

Primero. - Destinar dos millones ochocientos treinta y ocho mil pesetas (2.838.000.-) para el pago

de horas extraordinarias al personal de Plantilla de la Corporación, cuyo crédito se entiende exclusivamente limitado al ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho.

Segundo.- Transferir a la partida 6.8101 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario vigente titulada "aportaciones a Presupuestos Extraordinarios" la cantidad de seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000.-) que engrasarán la consignación inicial presupuestada, a los efectos de financiar el Presupuesto Extraordinario de inmediata confección con destino a obras de urbanización.

Aprobar inicialmente el proyecto modificación ordenación manzana Av. S. Ildefonso.

Visto el proyecto de modificación del Plan de Ordenación de manzana propuesto por Don Ramón Castells Pujol y atendido el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación parcial de la ordenación de la manzana limitada por las Avenidas de San Ildefonso y de José Antonio y las calles sin nombre y Línea Eléctrica formulado por Don Ramón Castells Pujol.

Segundo.- Que sea expuesto dicho proyecto al público por el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y dos de la vigente Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Que dada la conveniencia de que sean creados dos grupos escolares de treinta y dos aulas cada uno, que habrán de ser situados en los terrenos destinados para tal finalidad en los barrios Riera y Padró, se acuerda sea solicitada del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de los referidos grupos escolares en las condiciones determinadas por la leyida

Solicitar creación de dos Grupos Escolares



ción vigente.

Quedan enterados de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del Presupuesto Extraordinario para adquisición terrenos para 2 Grupos Escolares.

A indicación de la Presidencia por Secretaría se dió lectura a la Comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha siete de los corrientes, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente.

"Primero.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona), con destino a adquisición de terrenos para la construcción de dos grupos escolares de enseñanza primaria, por un total importe de diez millones ochenta y uno mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

Segundo.- Autorizar al mencionado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Social de España un préstamo por importe de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000.-) en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, y con destino a dotar, en parte, los ingresos del Presupuesto Extraordinario antes mencionado.

Tercero.- El convenio a celebrar entre la Corporación y el Banco de Crédito Social de España, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo, aprobado por Orden de este Ministerio de primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, con las modificaciones resultantes de las disposiciones de los Decretos de once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, referente a los estatutos del referido establecimiento bancario y de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, así como de los del Decreto Ley de veinte de Julio de mil novecientos sesenta y dos, sobre racionalización y organización de la mencionada entidad.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de Cornellá

(Barcelona) se conseguirá en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario, cubierto en parte por dicha operación de crédito y en su caso de los ingresos especiales que se destinan a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho Presupuesto Extraordinario para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio."

A la vista de lo expuesto se acuerda por unanimidad.

Primero.- Dar el mas estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la citada resolución.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dieciocho de Noviembre del pasado año, facultando al Señor Alcalde Presidente, Don José Riu Carreras para que otorgue en nombre de esta Corporación la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de Crédito Social de España correspondiente al préstamo simple por importe de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000.-) según las condiciones que figuran en el proyecto de contrato de préstamo simple entre el citado Banco y esta Corporación aprobado en la misma Sesión Extraordinaria de Pleno.

Vista la Moción presentada por el Señor Alcalde, relativa a las instrucciones emanadas de la Circular de la Dirección General de Administración Social de fecha cuatro de los corrientes que dispone el uso del superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto



Ordinario de mil novecientos sesenta y siete, con lo dispuesto en la citada Circular y de conformidad con el Dictamen de la Intervención de Fondos, se acuerda que la parte de Superavit disponible que asciende a seis millones, seiscientos mil pesetas, sea transferida a la Partida 6.3101 del vigente Presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho destinada a aportaciones para Presupuestos Extraordinarios, que inicialmente dispone de un crédito de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, a los efectos de financiar el Presupuesto Extraordinario para Obras de Urbanismo que iniciará este Ayuntamiento tan pronto como se halle ultimado el proyecto técnico de alcantarillado y otros proyectos de Urbanización y obras en general que se están confeccionando por los Servicios Técnicos de esta Corporación.

Proceder de conformidad con el Informe emitido por el Señor Interventor Municipal a la financiación del proyecto de pistas de atletismo, Campo de Deportes y Piscina Municipal a través del pertinente presupuesto extraordinario, cuyo anteproyecto ha sido confeccionado por el mismo y se somete a la aprobación en el Pleno Extraordinario a celebrar en el día de hoy.

A propuesta de la Comisión Municipal de Gobernación, se acuerda:

Primero. Proceder a contratar la adquisición por medio de concurso de un automóvil con carrocería comercial destinado a la vigilancia nocturna de la Policía Municipal, bajo el tipo de doscientas mil pesetas.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios.

Financiación pistas de atletismo, campo de deportes y piscina

Concurso para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal.

sarios para la ejecución del contrato y, en especial la escritura pública del mismo.

Quinto. Que el pago de este gasto será aplicado según informe de la Intervención Municipal a la partida 6, 1106 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Sexto. Que el acuerdo de contratar esta adquisición por medio de concurso es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

A propuesta de la Comisión Municipal de Gobernación, se acuerda:

Primero. - Proceder a contratar la adquisición, por medio de concurso, de tres equipos de radio-teleéfono para el servicio de vigilancia nocturna de la Policía Municipal, bajo el tipo de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - Que el pago de este gasto será aplicado, según informe de la Intervención Municipal, a la partida 6, 1105 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Adquirir por medio de concurso tres radio-telefonos.



Quarto. - Que el acuerdo de contratar esta adquisición por medio de concurso es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and names: Muga, Miquel, Margarit, Ferrer, Pardo, Font, Juanjo, Gómez, M. del Regi, Muga]

En Cornellá y siendo las veinticuatro horas del día catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Cientes de Alcalde Don Marcelo Heinrich Ribera, Don Amador Castillo Brizillo,

X